

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE EN HUELVA POR LA QUE SE ACUERDA LA ADMISIÓN A TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE INICIO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA FORMULADA PARA EL PLAN ESPECIAL DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE ROCIANA DEL CONDADO

Nº Expediente: IAE/HU/014/26
Procedimiento: Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada

Vista la solicitud de inicio de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada (en adelante EAE Simplificada) para el **Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Rociana del Condado (Huelva)** de acuerdo con lo establecido en los Arts. 41 y siguientes de la *Ley 2/2026, de 12 de marzo, para la Gestión Ambiental de Andalucía (en adelante LEGAM)*, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha 23/07/26 tuvo entrada en esta Delegación Territorial la solicitud de inicio de EAE Simplificada para el **Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Rociana del Condado (Huelva)** por el Ayuntamiento del mismo municipio como órgano sustantivo y promotor del procedimiento urbanístico.

SEGUNDO.- Analizada la documentación aportada junto a la solicitud de inicio, se constata que el documento ambiental estratégico aportado por el Ayuntamiento justifica expresamente el procedimiento ambiental que pretende iniciarse, y, si bien hace referencia a la derogada Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, el fundamento de la actual LEGAM es idéntico, por lo que se considera adecuada y suficiente para iniciar la tramitación del mencionado procedimiento.

TERCERO.- Con 14/08/26 se firma propuesta de resolución de admisión a trámite del expediente de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 45.7 de la LEGAM, el órgano ambiental deberá pronunciarse en la resolución de admisión de la solicitud sobre la idoneidad del procedimiento ambiental solicitado.

SEGUNDO.- En aplicación de su Art. 45.4, c) el Plan Especial, debe someterse al trámite de EAE Simplificada por encontrarse dentro del a) del artículo 70.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre.

TERCERO.- Los Arts. 41 y 45 de la LEGAM, establecen los trámites y requisitos que deben regir el procedimiento de EAE Simplificada de los instrumentos de planeamiento urbanístico, estimándose suficiente la do-

Avda. Sanlúcar de Barrameda, 3 21071 HUELVA



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	PATRICIA MILLÁN FERNÁNDEZ	24/08/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmTCA8U45ZTYBB8DF2HMBUGD3LN	PÁG. 1/2	



cumentación aportada por el Ayuntamiento de Rociana del Condado.

CUARTO.- Conforme a lo establecido en el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías y modificado por el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, corresponde a la Consejería de de Sostenibilidad y Medio Ambiente el ejercicio de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de medio ambiente.

QUINTO.- De conformidad con el artículo 2.3 del Decreto 162/2022 de 9 de agosto, así como la Disposición Adicional Tercera del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificada por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, es competente para resolver el presente procedimiento la persona titular de esta Delegación Territorial competente por razón del territorio.

A la vista de los anteriores Antecedentes y Fundamentos de Derecho y vista la documentación presentada,

RESUELVO

ADMITIR A TRÁMITE DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA el “**Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Rociana del Condado (Huelva)**”, conforme a lo dispuesto en la *Ley 2/2026, de 12 de marzo, para la Gestión Ambiental de Andalucía* (Expediente IAE/HU/014/26).

Contra la presente **RESOLUCIÓN**, que no agota la vía administrativa, podrá interponer **RECURSO DE ALZADA** ante la persona titular de la **Secretaría General Técnica de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente** en el plazo de **UN (1) MES** contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los Art. 121 y 122 de la *Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas* y en el Art. 21 de la *Orden de 15 de noviembre de 2022, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul*.

LA DELEGADA TERRITORIAL

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	PATRICIA MILLÁN FERNÁNDEZ	24/08/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmTCA8U45ZTYBB8DF2HMBUGD3LN	PÁG. 2/2	